

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Restitución: 2020-00431.

Demandante: Estrategias Comerciales y de Mercadeo S.A.

Demandado: Andrés Eduardo Sandoval Luna.

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso que enunció remitir el extremo actor, deberá aportarse la constancia de que la intimación se acompañó de la «*copia informal de la providencia que se notifica*»; esto, según el canon 292 del Código General del Proceso, que rige este tipo de enteramiento.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **18 de febrero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 018** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5481a01fef2f3b9ce55908ea030b9aedd5e46e47124e9e304e6ab815ff28**

Documento generado en 17/02/2021 04:47:22 PM